



P

Nº 162739

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10031799

Montevideo, 02 AGO. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, de los señores Capitán de Navío (CG) don Daniel Arancio y Capitán de Fragata (CG) don José Ruiz, a efectos de participar en la Conferencia de Clausura del "XXXVI Juego de Guerra Interamericano" desde el 19 hasta el 23 de julio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que la presente Misión Oficial de referencia se encuentra prevista en el Plan de Actividades del Comando General de la Armada para el presente año.-----

II) que los señores Oficiales mencionados recibirán alojamiento, no así alimentación por parte del País anfitrión.-----

III) que los pasajes para la mencionada Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales designados, viáticos por el 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que se considera de interés y beneficio para la referida Fuerza participar en la mencionada Conferencia, ya que se tratarán los procedimientos, métodos y comunicaciones, en lo concerniente a la operativa de las Armadas participantes.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, a los señores Capitán de Navío (CG) don Daniel Arancio y Capitán de Fragata (CG) don José Ruiz, quienes participarán en la Conferencia de Clausura del "XXXVI Juego de Guerra Interamericano" desde el 18 hasta el 24 de julio de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión, es por un importe de U\$S 1.730,40 (dólares estadounidenses mil setecientos treinta con 40/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".--

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Panamá - México - Panamá - Montevideo, por un importe total de \$ 50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

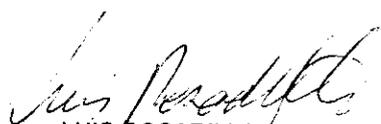
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

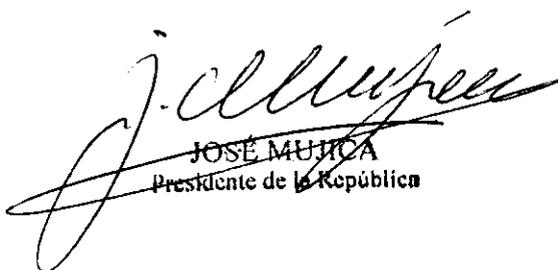
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Dirección

Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y
al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
AB-pm
pv